q	**REPUBLICA DE COLOMBIA** **MUNICIPIO DE TURBACO** **CONCEJO MUNICIPAL**		Versión: 01 Fecha: 29/05/2023 Página 1 de 1
Formato Informe de Supervisión			

En la Ley 1474 del 2011de conformidad con el artículo 84 parágrafo 1o, se constituye como falta gravísima no exigir el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA QUE:

Que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato desarrollando todas las actividades relacionadas en su informe de manera satisfactoria.

DATOS DEL CONTRATO:	
CONTRATO NUMERO :	CAPS-0018-2023-TUR-2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROCESO DE ASESORÍAS EN LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y PRESUPUESTAL BAJO NIIF Y PARÁMETROS CCPEF SECTOR PÚBLICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR.
FECHA DE SUSCRIPCION:	12 DE MAYO DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO :	$26.000.000
VALOR A COBRAR:	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/L $26.000.000.
PERIODO DE INFORME	Del 12 de mayo al 01 de Junio 2023.
El contratista objeto de esta certificación presentó copia del comprobante de pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral junto con el respectivo informe de actividades, pago de estampilla, y certificados de antecedentes de contraloría, procuraduría y policía nacional.	
SUPERVISOR:	**FIRMA:** **NOMBRE:** YAMIL EDUARDO MARRUGO TORRES **CARGO:** Secretario General del Concejo M/pal.
CONTRATISTA	**FIRMA:** **NOMBRE: MIGUEL DE JESUS PADILLA MADRID** **CC: 1.012.356.044**

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE TURBACO CONCEJO MUNICIPAL		Versión:	01
			Fecha:	02/06/2023
			Página	1 de 1

Informe de Cumplimiento de Actividades y Tramite para el Pago Correspondiente

1. DATOS GENERALES:

Nombre y Apellido/Razón Social	MIGUEL DE JESUS PADILLA MADRID						
Cédula de ciudadanía	1.012.356.444	**No. y Fecha de Contrato**	CAPS 0018-2023-TUR -	**Plazo en Meses**	0.5		
Período de informe Desde:	12 05 2023	**Hasta:**	29 05 2023	**No. Informe**	1/1		
Nombre del Supervisor	YAMIL EDUARDO MARRUGO TORRES	**Dependencia**	SECRETARÍA GENERAL				

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROCESO DE ASESORÍAS EN LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y PRESUPUESTAL BAJO NIIF Y PARÁMETROS CCPEF SECTOR PÚBLICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR.

3. ACCIONES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA:

1. Presentación del manual de políticas contables y presupuestales bajos NIFF y parámetros CCPEF s.p. en el concejo municipal de Turbaco Bolívar
2. Socialización del manual de políticas contables y presupuestales bajos NIFF y parámetros CCPEF s.p. en el concejo municipal de Turbaco Bolívar.
3. Puesta en funcionamientos de los manuales anterior mente mencionados.

4. SEGURIDAD SOCIAL

1	**Planilla N°.**	**-**	**Período:**	**mayo-2023**

CONTRATISTA:	**FIRMA:** **NOMBRE: MIGUEL DE JESUS PADILLA MADRID** **CC: 1.012.356.044**

Turbaco – Bolívar 29 de mayo 2023,

CUENTA DE COBRO No. 01
CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR
NIT: 806007376-1

DEBE A:

MIGUEL DE JESUS PADILLA MADRID identificado con C.C. 1.012.356.044 expedida en Bogotá la suma de: (VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 26.000.000) por concepto prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para proceso de asesorías en la elaboración, actualización del manual de políticas contables y presupuestal bajo NIIF y parámetros CCPEF sector público y puesta en funcionamiento del mismo en el concejo municipal de Turbaco bolívar, por el período comprendido entre 12 de mayo y el 01 junio de 2023.

Los recursos deben ser consignados en la cuenta Ahorros No.50900000237del Bancolombia.

Firma:



MIGUEL DE JESUS PADILLA MADRID

CC: 1.012.356.044

SOPORTES DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE POLÍTICAS CONTABLES Y PRESUPUESTALES

CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR

ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS PRESUPUESTAL BAJO NIIF Y PARÁMETROS CCPEF SECTOR PÚBLICO

2023

Contenido

TITULO I MARCO CONCEPTUAL....4
ARTICULO 1.- ESTATUTO ORGÁNICO....4
ARTÍCULO 2.- COBERTURA DEL ESTATUTO....5
CAPITULO II....6
ARTICULO 3.- COMPONENTES DEL SISTEMA DE PRESUPUESTACIÓN....6
ARTICULO 4.- MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO....6
ARTICULO 5.- PLAN FINANCIERO....6
ARTICULO 6.- PASIVOS CONTIGENTES....6
ARTICULO 7.- ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LOS ACUERDOS....7
ARTÍCULO 8.- PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO....7
CAPITULO III....8
ARTICULO 9.- PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL....8
ARTÍCULO 10.- PLANIFICACIÓN....8
ARTÍCULO 11.- ANUALIDAD....8
ARTICULO 12.- UNIVERSALIDAD....9
ARTÍCULO 13.- UNIDAD DE CAJA....9
ARTICULO 14.- PROGRAMACIÓN INTEGRAL....9
ARTICULO 15.- ESPECIALIZACIÓN....9
ARTICULO 16.- COHERENCIA MACROECONOMICA....10
ARTICULO 17.- SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD FISCAL....10
ARTICULO 18.- INEMBARGABILIDAD....10
TITULO II ASPECTOS PROCEDIMENTALES....11
ARTICULO 19- COMPONENTES DEL ACUERDO ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO....11
CAPITULO II....12
ARTICULO 20.- CLASIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE RENTAS YRECURSOS DE CAPITAL 12

Actualizar tabla...

ARTICULO 21.- INGRESOS CORRIENTES 12
ARTÍCULO 22.- FONDOS ESPECIALES 12
ARTÍCULO 23.- INGRESOS DE CAPITAL 12
ARTICULO 24.- CREDITO DE TESORERIA 13
CAPITULO III 14
ARTÍCULO 25.- CONFORMACIÓN 14
ARTICULO 26.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 14
ARTICULO 27.- SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 14
ARTICULO 28.- GASTOS DE INVERSION 15
ARTÍCULO 29.- CLASIFICACIÓN DEL DÉFICIT 15
ARTICULO 30: PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO 15
ARTICULO 31.- PREPARACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 15
ARTÍCULO 32.- INCORPORACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 16
ARTÍCULO 33.- APROPIACIONES PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA Y ELPAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS 16
ARTICULO 34.- CRÉDITOS JUDICIALES, LAUDOS Y CONCILIACIONES 16
ARTICULO 35.- NEGOCIOS FIDUCIARIOS DE ADMINISTRACIÓN O MANEJODE RECURSOS QUE CUBRAN MÁS DE UNA VIGENCIA 16
ARTICULO 36.- PREPARACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES 17
ARTICULO 37.- VALOR MINIMO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO 17
ARTÍCULO 38.- PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 17
ARTICULO 39.- EJECUCIÓN DE LAS APROPIACIONES 18
ARTICULO 40.- REQUISITO PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO 18
ARTÍCULO 41.- TEMPORALIDAD DE LAS APROPIACIONES 19
ARTICULO 42.- DEL BOLETIN DIARIO DE CAJA 19
ARTICULO 43.- PARTES INTEGRALES DEL BOLETIN DE CAJA 19
ARTICULO 44.- NEGOCIOS JURÍDICOS 20
ARTICULO 45.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD EN LOS CREDITOS JUDICIALMENTE RECONOCIDOS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES PROFERIDOS 20
ARTICULO 46.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTOS 20

Actualizar tabla...

ARTICULO 47.- APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS 21
ARTICULO 48.- AJUSTES PRESUPUESTALES PARA NUEVOS ORGANOS 21
ARTÍCULO 49.- INCORPORACIONES DE DONACIONES INTERNACIONALES 21
CAPITULO VII 22
ARTÍCULO 50.- REQUISITOS LEGALES PARA PROCEDER CON EL PAGO 22
ARTÍCULO 51.- PROCESOS DE SELECCIÓN EN CIERRE 22
ARTÍCULO 52.- CIERRE PRESUPUESTAL 22
ARTÍCULO 53.- RESERVA PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR 23
ARTÍCULO 54.- INFORME DE COMPROMISOS PENDIENTES DE PAGOS AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 23
ARTÍCULO 55.- VIGENCIAS EXPIRADAS 23
TITULO III 25
CAPITULO I 25
ARTICULO 56.- RÉGIMEN PRESUPUESTAL 25
ARTICULO 57.- LÍMITE A LOS GASTOS 25
ARTICULO 58.- AUTONOMIA PRESUPUESTAL 25
TITULO IV DISPOSICIONES VARIAS 26
ARTÍCULO 59.- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, ORDENACIÓN DELGASTO Y AUTONOMIA PRESUPUESTAL 26
ARTICULO 60.- MODIFICACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL 26
ARTICULO 61.- RESPONSABILIDAD FISCAL DE FUNCIONARIOS 26
ARTICULO 62.- RESPONSABILIDAD FISCAL EN CONTRATACIÓN DEPERSONAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 27
ARTÍCULO 63.- PROCESOS CONTRACTUALES EN CURSO 27
ARTÍCULO 64.- NULIDAD TOTAL DEL ACUERDO PRESUPUESTAL 28
ARTÍCULO 65.- NULIDAD PARCIAL DEL ACUERDO PRESUPUESTO 28
ARTÍCULO 66.- REMISION A LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO 28

TITULO I
MARCO CONCEPTUAL

CAPITULO I
CONCEPTO Y COBERTURA

ARTICULO 1.- ESTATUTO ORGÁNICO

Las normas contenidas en el presente Acuerdo constituyen el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Concejo Municipal de Turbaco Bolívar, en desarrollo de lo previsto en el artículo 313 de la Constitución Política Nacional, yde los artículos 104 a 109 del Estatuto Orgánico de Presupuesto dispuesto en el Decreto 111 de 1996, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001,
la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2013 y decreto 1068 de 2015.

Por lo anterior, el Concejo Municipal de Turbaco Bolívar se rigen en materia presupuestal por lo previsto en el título XII de la Constitución, Las leyes orgánicas de presupuesto que expresamente mencionan a las entidades territoriales y lo establecido en el presente Estatuto.

En el presente acuerdo se compilan las normas legales de aplicación general en materia presupuestal y se adaptan las normas nacionales a las necesidades del municipio, desarrollando así los aspectos que permiten la adecuada aplicación de la ley orgánica de presupuesto en el municipio.

Es de aclarar, que las normas transcritas de la ley se incluyen con el único propósito de facilitar su consulta en el orden temático, pero no constituyen aprobación de éstas. Por tanto, en caso de modificación de las leyes aplicables, las mismas se entienden modificadas en el presente estatuto.

ARTÍCULO 2.- COBERTURA DEL ESTATUTO

El presente estatuto abarca la totalidad de instrumentos del sistema presupuestal del Concejo Municipal de Turbaco Bolívar, y por tanto sus normas son de obligatorio cumplimiento por parte del Concejo Municipal.

Parágrafo 1: A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal con el régimen de aquellas, se les aplicarán todas las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas, en especial lo dispuesto por el Decreto 115 de 1996. Los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas o consejos directivos de dichas entidades, siguiendo como marco el presente Acuerdo Municipal y los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tenga la Nación.

Parágrafo 2: Para efectos presupuestales, a todas las personas jurídicas públicas del orden municipal cuyo patrimonio este constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del municipio o sociedades de economía mixta y cuenten con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR

ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICA CONTABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO

Contenido

MANUAL DE POLITICA CONTABLE 3
INTRODUCCION 3
OBJETIVO DEL MANUAL 3
ALCANCE DEL MANUAL 4
Propósito Manual de Políticas Contables del Concejo Municipal deTurbaco 4
Normatividad Aplicable 5
Identificación de Normas aplicables para El Concejo Municipal de Turbaco 6
Marco Conceptual para la Información Financiera 8
Características Cualitativas de la Información Financiera 8
Principios de la Contabilidad Pública 12
Elementos de los estados financieros 13
Reconocimiento de los elementos de los estados financieros 15
Medición de los elementos de los estados financieros 16
Medición de los activos 16
Medición de los pasivos 18
Revelación de los elementos de los estados financieros 18
POLITICAS CONTABLES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO 20
Efectivo y equivalentes al efectivo 20
Deudores 21
Propiedades, planta y equipo 23
Política Contable General 24
Objetivos de los Controles Contables. 32
Referencia Normativa 33
Otros Activos 33
Activos Intangibles 35
Deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo 41
Cuentas por pagar 41

Provisiones 46
Activos y Pasivos contingentes 49
PASIVOS CONTINGENTES 49
Ingresos de transacciones sin contraprestación 50
Ingresos de transacciones con contraprestación 51
Presentación de Estados Financieros 52
Finalidad de los Estados Financieros 52
Conjunto completo de Estados Financieros 53
Estructura y contenido de los Estados Financieros 53
Estado de Situación Financiera 53
Activos corrientes y no corrientes 54
Pasivos corrientes y no corrientes 55
Estado de Resultado 55
Información a presentar en la sección del resultado del período o en las notas 56
Estado de cambios en el patrimonio 57
Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio 57
Estado de flujos de efectivo 58
Notas a los Estados Financieros 60
Estado de situación Financiera de Apertura 62
Políticas Contables, Cambios En Las Estimaciones Contables Y Corrección De Errores, Hechos Ocurridos Después Del Periodo Contable 63
Políticas Contables 63
Cambios en Políticas contables 63
Estimaciones Contables 64
Cambios en Estimaciones Contables 64
Errores 65
Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable 66
Hechos que implican ajuste 66
Hechos que no implican ajuste 67
GLOSARIO 67

MANUAL DE POLITICA CONTABLE

INTRODUCCION

El CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO, debe presentar las características cualitativas en la información de los Estados Financieros, para una adecuada toma de decisiones por parte de la entidad, para lograrlo es importante contar con el presente manual que servirá de guía en el proceso de reconocimiento, medición y presentación de las transacciones para la buena elaboración de los estados financieros.

Las políticas contables descritas en el presente manual han sido preparadas por la administración de esta entidad, así mismo procederá a comunicar al Departamento de Contabilidad y demás dependencias, la existencia y aplicación de dichas políticas.

Las políticas contables son métodos y prácticas de carácter específico establecidos por la alta dirección y por los responsables de la preparación de la información contable en donde se describen los criterios en materia de información contable en cada una de las etapas del proceso contable. En la preparación, presentación y conservación de información contable el Concejo Municipal de Turbaco, aplica el Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN, que contiene la regulación contable de tipo general y específico que deben aplicar las entidades públicas. Así mismo, acoge la doctrina contable y los conceptos de carácter vinculante que emite el ente regulador.

OBJETIVO DEL MANUAL

El manual de políticas contables del Concejo Municipal de Turbaco, tiene por objetivo prescribir el tratamiento contable para cada una de las cuentas que forma parte de los estados financieros, así como su estructura, organizando el cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Información financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), de tal forma que conduzcan a garantizar la producción de información confiable, relevante y comprensible según lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a principios, normas técnicas y procedimientos.

ALCANCE DEL MANUAL

Este manual incluye las políticas contables y el reporte de información contable para el proceso de agregación exigido por el Régimen de Contabilidad Pública; por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por cada una de las áreas del Concejo Municipal de Turbaco, donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones; por los servidores responsables directos del proceso contable

El presente manual define las políticas contables para:

a) El reconocimiento y medición de los hechos.
b) La preparación y presentación de los estados financieros.
c) La información a revelar sobre las partidas de importancia relativa.
d) Las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera que considere la Presidencia.

Para la elaboración de este Manual de políticas contables se tomó como referencia el Manual de políticas contables de la Alcaldía Municipal de TURBACO.

Propósito Manual de Políticas Contables del Concejo Municipal deTurbaco

El propósito de este documento es definir y proveer una guía práctica para la aplicación de las políticas contables del Concejo Municipal de Turbaco, bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Cada política de este manual se centra en un área diferente de los estados financieros, y provee principios contables relacionados con el reconocimiento, medición, presentación y revelación para cada área.

Las políticas Contables han sido preparadas para cada área contable de los estados financieros, así:

- Reconocimiento
- Medición
- Baja en Cuentas
- Revelaciones

El propósito de este manual de políticas contables es asegurar la consistencia y la uniformidad en los estados financieros con las normas contables aplicables y otras regulaciones para los estados financieros del Concejo Municipal de Turbaco.

Responsables: Para asegurar que el presente manual cumpla los objetivos para los que se concibió y permanezca actualizado, se establecen los siguientes responsables, de acuerdo con el ámbito de la información contable:

La Dependencia de Contabilidad, será la responsable de actualizar anualmente el presente manual, previa autorización y validación del Comité de Sostenibilidad Contable, (el cual está conformado por el presidente del Concejo, El secretario general, el Contador y el responsable de Control Interno).

Nuevos hechos económicos: Todos los funcionarios del Concejo Municipal de Turbaco son responsables de informar al Área Financiera y de Contabilidad, los nuevos hechos económicos que se presenten en el desarrollo de sus actividades, para establecer el procedimiento contable a que haya lugar.

Análisis de la información: La dependencia de Contabilidad, es la responsable de analizar todas las inquietudes que se presenten en materia contable, con el fin de establecer la mejor práctica que deba seguirse, apoyada por los miembros del Comité de Sostenibilidad Contable.

Divulgación y actualización de procedimientos: Es responsabilidad de la secretaria general del Concejo Municipal de Turbaco, divulgar los cambios de las políticas contables existentes, de igual manera actualizar la información de las prácticas contables y asegurar su publicación en medios que faciliten su consulta y acceso.

Normatividad Aplicable

Resolución 533 de 2015: Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 y decide Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, dispuestos en el anexo de esta resolución. Define el Marco Técnico que será aplicado por las entidades de

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1012356044		MIGUEL DE JESUS PADILLA MADRID	INDEPENDIENTE	Principal	turbaco terraza tucuman	TURBACO-BOLIVAR	6482312	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-05	2114833516	9451734218	I	2023/06/13	2023/06/02	NEQUI	0	$696,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: Principal (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0	
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0	
Ciudad: TURBACO Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0	
1	CC	1012356044	PADILLA MIGUEL	230301	30	$2,400,000	$384,000	EPS010	30	$2,400,000	$300,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,400,000	$12,600	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1012356044		MIGUEL DE JESUS PADILLA MADRID	INDEPENDIENTE	Principal	turbaco terraza tucuman	TURBACO-BOLIVAR	6482312	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-05	2114833516	9451734218	I	2023/06/13	2023/06/02	NEQUI	0	$696,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$0	$0	$384,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$384,000	$0	$0	$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,600	$0	$0	$12,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$12,600	$0	$0	$12,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				1	$696,600	$0	$0	$696,600